RESOLUCIÓN N° 358.-

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO DEFINITIVO DE LA SEÑORA YAMI RAQUEL JIMÉNEZ, FUNCIONARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, AL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

-1-

Asunción, 05 de junio de 2017.-

VISTO:

La Nota N° 242/17 de fecha 24 de mayo de 2017, presentada por la Presidencia del SENAVE al Instituto Nacional de Cooperativismo, en la cual solicita el traslado definitivo, sin línea presupuestaria de la señora Yami Raquel Jiménez, funcionaria del Instituto Nacional de Cooperativismo al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución INCOOP N° 16.272/17 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DEFINITVO, SIN LÍNEA PRESUPUESTARIA DE LA SEÑORA YAMI RAQUEL JIMÉNEZ, FUNCIONARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP) AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, de fecha 26 de mayo de 2017, se establece: *"Art. 1° AUTORIZAR el traslado definitivo, sin Línea Presupuestaria, de la señora YAMI RAQUEL JIMÉNEZ, con cédula de identidad número 2.545.071, funcionaria del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE); Art. 2° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución, a través de la Presidencia; Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar"*.

Que, la Ley N° 1.626/00 *"De la Función Pública"*, en su Art. 37 dispone: *"El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario"*.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13, establece: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: ...ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes"*.

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN Nº 358.-

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO DEFINITIVO DE LA SEÑORA YAMI RAQUEL JIMÉNEZ, FUNCIONARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, AL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

-2-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el traslado definitivo de la señora YAMI RAQUEL JIMÉNEZ, con Cédula de Identidad N° 2.545.071, funcionaria del Instituto Nacional de Cooperativismo, al *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, a partir del 01 de junio del 2017.-

Artículo 2°.- ASIGNAR a la señora YAMI RAQUEL JIMÉNEZ, con Cédula de Identidad N° 2.545.071, la categoría F26 *Asistente Técnico - Adm*, que se encuentra vacante en el Anexo del Personal para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobado por el Decreto N° 6.657/17.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.:ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE

OC/cp/ep

ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL